

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

DATOS PREVIOS CORRESPONDIENTES AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, CON DESTINO A LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “EXPERTO DOCENTE EN FORMACIÓN PROFESIONAL EN LAS ESPECIALIDADES DE: “OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA”, “OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR” Y “OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA”, CON DESTINO A LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL – CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN.

DIRECCION WEB DEL PERFIL DEL CONTRATANTE MUNICIPAL:

La dirección del perfil del contratante municipal, en la que se efectuarán todos los anuncios exigidos en esta licitación, con excepción de aquellos que necesariamente deban ser publicados en el Boletín Oficial de Cantabria, es la siguiente:

<http://www.torrelavega.es/index.php/sede-electronica/tramites-e-instancias/perfil-de-contratante>
<http://www.contrataciondelestado.es>

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS Y SOBRE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.- Podrá solicitarse por los interesados a través de los siguientes medios:

1.- Información sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y documentación complementaria: Tfno.: 942-81-22-29 / 28 / E-mail: mjherrera@aytotorrelavega.es / jlsolorzano@aytotorrelavega.es (Sección Municipal de Contratación y Compras).

2.- Otra información (condiciones de la prestación): Tfno.: 942-84-71-00 / E-Mail: emantecon@adltorrelavega.org

**RESPONSABLE DEL CONTRATO Y SERVICIO MUNICIPAL
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:**

- Responsable del contrato: titular de la Concejalía Delegada de Desarrollo Local.
- Servicio Municipal responsable del seguimiento del contrato: Dirección de la Agencia de Desarrollo Local.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE “EXPERTO DOCENTE EN FORMACIÓN PROFESIONAL EN LAS ESPECIALIDADES DE: “OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA”, “OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR” Y “OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA” CON DESTINO A LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL – CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN.

DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO, DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y RÉGIMEN JURÍDICO

Cláusula 1ª.- Objeto del contrato; naturaleza jurídica del contrato; y categoría y CPV del contrato.

1.- Objeto del contrato.- El presente pliego tiene por objeto establecer los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante) y sus normas de desarrollo, para el contrato de servicios de **“EXPERTO DOCENTE EN FORMACIÓN PROFESIONAL EN LAS ESPECIALIDADES DE: “OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA”, “OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR” Y “OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA” CON DESTINO A LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL – CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN.**

Atendiendo a los requisitos de formación y capacitación del profesorado, definidos en el Real Decreto 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto, que regula este Certificado Profesional, el contrato se divide en tres (3) lotes, correspondientes a las necesidades específicas de cada Módulo Formativo, sin perjuicio de que una mismo licitador pueda optar a uno o varios lotes, siempre y cuando cumpla los requisitos exigidos.

Los lotes en que queda dividido el contrato, son los siguientes:

LOTE 1: OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA (350 horas).

MF0255_1: Aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinarios

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

MF0256_1: Elaboración culinaria básica.

MP0014_1: Módulos prácticas profesionales no laborales.

LOTE 2: OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR (290 horas).

MF0257_1: Servicio básico de restaurante y bar

MF0258_1: Aprovisionamiento, bebidas y comidas rápidas.

MP0015_1: Módulo de prácticas profesionales no laborales.

LOTE 3: OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA (410 horas).

MF1333_1: Aprovisionamiento interno y conservación en pastelería.

MF1334_1: Preelaboración, elaboración y presencia en pastelería.

MP0167_1: Módulos prácticas profesionales no laborales.

2.- Naturaleza jurídica del contrato.- El contrato regulado en este pliego tiene la calificación de contrato de servicios, definidos en el artículo 10 del TRLCSP, como aquel cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

3.- Categoría y CPV del contrato.- El Código CPV del presente contrato, según el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), es: 80530000-8 “Servicios de formación profesional”

Cláusula 2ª.- Documentación contractual.

Tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- a) El pliego de cláusulas administrativas particulares aplicables a esta contratación.
- b) El contenido de la oferta suscrita por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, así como, en su caso, las aclaraciones realizadas por el mismo a solicitud de la Mesa de Contratación, y que se recojan en las actas que a tal efecto se levanten.
- c) El acuerdo de adjudicación del contrato adoptado por el órgano de contratación.
- d) El contrato que se formalice.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

En caso de contradicción entre los documentos contractuales integrantes del contrato, prevalecerán las Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Cláusula 3ª.- Régimen jurídico del contrato.


1.- El contrato que se formalice constituirá un contrato administrativo de servicios y se regirá por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y esencialmente por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público (RLCAP).
- Demás normas de desarrollo en materia de contratación pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).

2.- Además de lo señalado en los anteriores apartados, en cuanto a la prestación del servicio propiamente dicha, el adjudicatario respetará íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación, según la naturaleza de las diferentes actuaciones definidas en los pliegos.

Asimismo, por el adjudicatario deberá cumplirse en la ejecución del contrato, la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo.

3.- El desconocimiento por parte del contratista de cualquiera de los términos del contenido de los pliegos que rigen la presente contratación, así como de los documentos anexos que forman parte de ambos pliegos, o de las instrucciones y normas de toda índole dictadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no le eximirá de la obligación de su cumplimiento.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	
<u>CLAUSULAS ECONOMICAS</u>	

Cláusula 4ª.- Financiación del contrato.

El contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 40000 240 (1), en el presupuesto general año 2017, prorrogado para el año 2018, pudiéndose generar crédito por el importe solicitado con cargo a la subvención firme concedida por el Gobierno de Cantabria para el programa Selfie Plus.

Esta acción formativa está programada en el marco del proyecto Selfie Plus (Servicio Local de formación e inmersión para el empleo plus), previstas en el Programa operativo del Empleo Juvenil (ayudas AP POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Cláusula 5ª.- Duración del contrato y prórrogas.

La duración del presente contrato en horas lectivas será la siguiente, atendiendo a cada uno de los distintos lotes de:

LOTE 1: OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA (350 horas).

Fecha de inicio posible: 26/03/2018

Fecha final orientativa: 02/07/2018

LOTE 2: OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR (290 horas).

Fecha de inicio posible: 26/03/2018

Fecha final orientativa: 25/06/2018

LOTE 3: OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA (410 horas).

Fecha de inicio posible: 03/07/2018

Fecha final orientativa: 05/10/2018

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

Las fechas serán la que determine el Ayuntamiento de Torrelavega, con un número inicial diario de 5 horas lectivas, a impartir en horario de 09:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de que por razones justificadas, la Dirección de la Agencia de Desarrollo Local, notifique al contratista la necesidad de modificar el horario o el número de horas lectivas diarias.

Cláusula 6ª.- Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación; abono del precio.

1.- Valor estimado del contrato y presupuesto máximo de licitación.- El valor estimado del contrato y presupuesto máximo de licitación es:

Lote 1: Operaciones básicas de Cocina: 19.800,00€ (exento IVA, sujeto a retención IRPF).

Lote 2: Operaciones básicas de Restaurante y Bar: 17.400,00€ (exento IVA, sujeto a retención IRPF).

Lote 3: Operaciones básicas de Pastelería: 24.600,00€ (exento IVA, sujeto a retención IRPF).

En el precio que oferten los licitadores, que podrá ser mejorado a la baja, se entiende incluido cualquier tipo de impuesto o carga fiscal que le sea de aplicación, en su caso, por la naturaleza del contrato. Del mismo modo, el precio de adjudicación engloba cualquier gasto que al adjudicatario le produzca las obligaciones contractuales.

2.- Abono del precio.- El precio se abonará conforme establece el artículo 216 del TRLCSP y demás disposiciones aplicables, una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Administración, con arreglo a la prestación efectiva que se haya realizado.

Cláusula 7ª.- Gastos a cargo del adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los del anuncio que genere el procedimiento que en ningún caso superará la cantidad de 800 euros.
- b) Asumir la retención por IRPF.
- c) Si el adjudicatario solicitara formalizar el contrato en escritura pública, los gastos de formalización del mismo.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

d) Los demás gastos que se deriven de este contrato.

Cláusula 8ª.- Garantía provisional.

1.- En aplicación del artículo 103 del TRLCSP, no se requerirá la presentación de la garantía provisional.

2.- No obstante, la retirada de su proposición por parte del licitador antes de la adjudicación del mismo, o el incumplimiento de la obligación por parte del licitador que resulte propuesto para la adjudicación, de presentar en forma y plazo, con carácter previo a la adjudicación del contrato, la documentación preceptiva prevista en este pliego, acreditativa de los requisitos para contratar con la Administración, así como el incumplimiento de la obligación por parte del adjudicatario, de formalizar el contrato, dará lugar a la obligación de este de abonar al Ayuntamiento una indemnización igual al 3% del presupuesto de licitación del contrato.

Cláusula 9ª.- Garantía definitiva.

1.- La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación del contrato, y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP.

2.- La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al del requerimiento. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato y a la exigencia de pago de la indemnización establecida en la cláusula 11ª.2 de este pliego.

3.- La garantía definitiva responderá de:

- De las penalidades impuestas al contratista conforme a lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares.
- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato.
- De los gastos originados al Ayuntamiento por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.
- De los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que establecido en este Pliego de condiciones y en el TRLCSP.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

4.- La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el cumplimiento del contrato a satisfacción de la Administración, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

5.- Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. La garantía definitiva será devuelta al adjudicatario en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del contrato.

Cláusula 10ª.- Revisión de precios.

No se establece revisión de precios durante la duración del presente contrato, en atención a que el importe fijado como presupuesto de licitación tiene suficiente margen de flexibilidad para que sean los propios licitadores los que, en función de su programación, formulen ofertas económicamente viables y que, al mismo tiempo, contemplen las posibles desviaciones en el coste de los servicios a efectuar, así como que la duración del contrato es inferior a un año.

REQUISITOS DEL LICITADOR

Cláusula 11ª.- Capacidad para contratar y solvencia.

1.- **Capacidad.-** Estarán capacitadas para contratar con el Ayuntamiento de Torrelavega esta prestación de servicios, solamente personas naturales, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia exigible, y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del TRLCSP, como prohibitivas para contratar.

2.- **Solvencia económica y financiera.-** Se justificará documentalmente, **solo por el licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato**, a través de alguno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, deberá ser igual o superior a una vez y media el presupuesto de licitación. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al precio del lote que se licita.

3.- Solvencia técnica o profesional.- Se justificará **solo por el licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato**, mediante la presentación de la documentación que acredite:

- Estar en posesión de la titulación mínima exigida y /o superior por el Certificado de Profesionalidad de referencia que regula las prescripciones sobre formación y experiencia profesional para la impartición de los contenidos formativos.
- Acreditar la competencia docente requerida por el Servicio Cántabro de Empleo para la impartición de certificados de profesionalidad (Anexo IV).
- Demostrar la experiencia laboral mínima exigida en el Certificado de Profesionalidad en la especialidad con la categoría correspondiente.
- Estar dado de alta en la Seguridad Social en régimen de autónomos en el epígrafe correspondiente.

4.- La falta de acreditación de la solvencia técnica o profesional en los términos recogidos en este pliego, dará lugar a la no admisión a la licitación de la proposición presentada.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

Cláusula 12ª.- Presentación de proposiciones: número, lugar y plazo.

1.- Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición de forma individual como persona natural, siendo excluidas del procedimiento de adjudicación, las proposiciones que se presenten por personas jurídicas o de uniones temporales.

2.- Las proposiciones se presentarán en la Sección Municipal de Contratación y Compras de este Ayuntamiento, en mano, 8:00 a 13:00 horas, durante los siete días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que el mismo pueda haber sido anticipadamente en el perfil del contratante municipal.

3.- También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por Fax al número 942-81-22-30, Telex o Telegrama, o por correo electrónico a una de las direcciones siguientes: mjherrera@aytorrelavega.es / jlsolorzano@aytorrelavega.es, la remisión de la proposición, sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en la solicitud de ofertas y en el anuncio de licitación, no obstante, transcurridos cinco días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo. No serán admitidas las propuestas que se entreguen por empresa de mensajería con posterioridad a la fecha de presentación de proposiciones, aún cuando la remisión de la misma haya sido anunciada previamente al Ayuntamiento.

4.- El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

Cláusula 13ª.- Documentación de la proposición del licitador.

1º.- Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

2º. La proposición, se contendrá en DOS SOBRES, cerrados, correspondiente a la oferta económica de valoración mediante fórmulas. Junto al sobre cerrado de proposición, el licitador presentará (FUERA DEL SOBRE CERRADO DE PROPOSICIÓN), modelo Anexo I de solicitud de admisión a la licitación, debidamente cumplimentada, con indicación de una dirección de correo electrónico admitido a los efectos de practicar las notificaciones derivadas de este contrato, y marcando una “X” en las cuadrículas destinadas a la declaración responsable del licitador, sobre los siguientes extremos:

- 1) Poseer los requisitos previos relativos a la personalidad y reunir la solvencia técnica o profesional fijada en este pliego.**
- 2) No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP.**
- 3) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.**
- 4) Compromiso de disponibilidad.**
- 5) Someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir**

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

3º.- Los **Sobres de proposición** se presentarán de la siguiente manera:

Sobre de licitación nº 1: “Oferta cuantificable mediante juicios de valor” (Sobre de licitación nº 1).

Este sobre se presentará identificado en su parte frontal exterior, los datos identificativos del licitador y el siguiente lema: “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE “EXPERTO DOCENTE EN FORMACIÓN PROFESIONAL EN LAS ESPECIALIDADES DE. “OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA”, “OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTES Y BAR” Y “OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA” CON DESTINO A LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL – CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR”.

Dentro del Sobre de licitación nº 1 se introducirá la proposición ajustada al modelo del anexo II de este pliego, debidamente cumplimentado y acompañado de la siguiente documentación: Memoria de ejecución del servicio objeto de contratación

Sobre de licitación nº 2: “Oferta cuantificable mediante la aplicación de fórmulas”.

Este sobre se presentará identificado en su parte frontal exterior, los datos identificativos del licitador y el siguiente lema: “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “EXPERTO DOCENTE EXPERTO DOCENTE EN FORMACIÓN PROFESIONAL EN LAS ESPECIALIDADES DE. “OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA”, “OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTES Y BAR” Y “OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA” CON DESTINO A LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL – CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

.- DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA”.

Dentro del Sobre de licitación nº 2 se introducirá la proposición económica y méritos formativos profesionales, que se ajustará al modelo del anexo III de este pliego, debidamente cumplimentado.

4º.- El órgano de contratación, a fin de garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Cláusula 14ª.- Apertura de sobres de proposición.

1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se fijará fecha y hora para la apertura pública de los sobres de licitación, lo cual será notificado con antelación a los licitadores, mediante correo electrónico a la dirección señalada a tal efecto por el interesado en la solicitud de admisión al procedimiento de adjudicación.

2.- La apertura del Sobre de licitación nº 1 de las proposiciones presentadas y admitidas inicialmente al procedimiento de adjudicación, se realizará por la Mesa de Contratación en sesión pública, levantándose Acta del acto de apertura y remitiéndose la documentación al Servicio Municipal correspondiente, a fin de ser valoradas las ofertas en cuanto a los criterios cuantificables mediante juicios de valor, y emisión de informe de valoración con remisión a la Sección Municipal de Contratación y Compras para su posterior sometimiento a la Mesa de Contratación. A continuación, en su caso, en la misma sesión pública, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre de licitación nº 2 de las proposiciones presentadas y admitidas inicialmente al procedimiento de adjudicación, levantándose Acta del acto de apertura y remitiéndose la documentación al Servicio Municipal correspondiente, a fin de valorarse las ofertas en cuanto a los criterios cuantificables mediante fórmulas, y emisión de informe de valoración con remisión a la Sección Municipal de Contratación y Compras para su sometimiento a la Mesa de Contratación.

3.- Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, mediante fax o correo electrónico al número o dirección señalado a tal efecto en la solicitud de participación, concediendo un plazo de tres (3) días hábiles para que la corrección, subsanación o aclaración correspondientes.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

Transcurrido dicho plazo sin que se subsanen, corrijan o aclaren los defectos u omisiones se rechazará la proposición.

4.- Todas las notificaciones recogidas en este pliego se efectuarán mediante correo electrónico, a la dirección señalada por el interesado a tal efecto, en la solicitud de admisión al procedimiento de adjudicación. A tal efecto, el intento de notificación acreditado a la dirección de correo indicada por el licitador, equivaldrá a la notificación efectuada, cuando ésta no sea debida a fallos en el correo electrónico municipal, sin perjuicio de que la notificación pueda ser reiterada en días sucesivos.

Cláusula 15ª.- Mesa de Contratación.

La Mesa de contratación estará integrada por:

- Presidenta/e de la Mesa de Contratación o Concejales que le sustituya.
- La Concejala delegada de Desarrollo Local.
- Un Concejales representante del P.R.C.
- Un Concejales representante del P.S.O.E.
- Un Concejales representante del P.P.
- La Directora de la Agencia de Desarrollo Local o la Técnico de Formación.
- El Técnico Municipal Jefe de la Sección de Contratación y Compras.
- El Interventor Municipal o, a falta de éste, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.
- El Secretario General del Ayuntamiento o, a falta de éste, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico.

Actuará como Secretario: El Técnico Municipal Jefe de la Sección de Contratación y Compras u otro funcionario adscrito a la Sección de Contratación y Compras.

Cláusula 16ª.- Criterios de evaluación de las ofertas y de adjudicación del contrato.

1.- Para valorar las proposiciones y determinar la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a criterios cuantificables mediante juicios de valor y a criterios cuantificables de forma automática, mediante fórmula.

2.- Los criterios cuantificables mediante juicios de valor se puntuará con un máximo de 15 puntos, siendo valorables:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

- La memoria de ejecución: Puntuación máxima por este concepto: 15 puntos, con una ponderación en la valoración de las ofertas, del 15%.

- Planificación pedagógica	1 puntos
- Calendario de ejecución	0,5 puntos
- Planificación de la evaluación del aprendizaje	1 puntos
- Calendario de evaluación	0,5 puntos
- Metodología didáctica	2 puntos
- Metodología de evaluación	2 puntos
- Materiales utilizados en la planificación didáctica	2 puntos
- Pruebas de evaluación	2 puntos
- Propuesta de proyecto a trabajar en talleres de equipo	4 puntos
Total	15 puntos

3.- Los criterios cuantificables mediante fórmula, se puntuará con un máximo de 85 puntos, de la siguiente manera:

- Oferta económica: Puntuación máxima en este apartado es de 55 puntos.

Para la fijación de la puntuación se estará a la siguiente fórmula: Puntuación = (PB*55)/PL.

- Méritos formativos y profesionales: Puntuación máxima por este concepto: 30 puntos, con una ponderación en la valoración de las ofertas, del 30%.

TITULACIÓN:

Por titulación superior a la mínima requerida: 2 puntos por título superior dentro de la misma rama formativa – **Máximo 4 puntos**

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Por formación relacionada con la especialidad y/o la docencia:- 0,005 puntos por hora lectiva - **Máximo 10 puntos**.(Solo se computarán los cursos de duración superior a 15 horas).

EXPERIENCIA LABORAL:

Como profesional de la especialidad: 0,0025 puntos/día - máximo 11 puntos.

Como docente: 0,0025 puntos/día y/o 0,0025 puntos por 5 horas lectivas – máximo 5 puntos. **Máximo 16 puntos**.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

4.- En caso de que produzca igualdad en las valoraciones de dos o más proposiciones, el empate se resolverá a favor del licitador que hubiera presentado la oferta económica (precio) más bajo, y de persistir la igualdad entre varias proposiciones, el contrato se adjudicará mediante sorteo público realizado por la Mesa de Contratación.

Cláusula 17ª.- Proposiciones con valores anormales o desproporcionados.

1.- Se estima que la proposición contiene valores anormales o desproporcionados cuando el **precio** ofertado por los licitadores, se encuentre en alguna de las situaciones recogidas en el artículo 85 del Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas.

Para agilizar el procedimiento de adjudicación, en el supuesto de que haya más de una oferta incurso en presunción de temeraria, la Mesa podrá acordar formular simultáneamente el requerimiento de justificación a todos los licitadores cuya oferta se encuentre en dicha situación. En tal caso, dicha justificación se presentará en sobre cerrado, de acuerdo con lo que establezca al respecto la Mesa de Contratación.

2.- Si la Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes que se recaben de los servicios municipales, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, efectuará propuesta de adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas las propuestas y se estime que puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

Cláusula 18ª.- Clasificación de las ofertas.

1.- La Alcaldía-Presidencia, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará resolución clasificando las proposiciones presentadas y admitidas atendiendo exclusivamente para ello a los criterios de valoración y adjudicación señalados en este pliego. Si ninguna de las proposiciones presentadas cumpliera los requisitos establecidos en este pliego, la resolución declarará desierta la licitación.

2.- La Alcaldía requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

a.- La documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Si el licitador propuesto para la adjudicación se encontrara inscrito en el Registro municipal de Contratistas del Ayuntamiento de Torrelavega, podrán sustituir la presentación de dicha documentación, por documento que acredita la inscripción en el Registro municipal de Contratistas, junto con una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el documento de inscripción presentado, no han experimentado variación.

b.- Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c.- Justificación de la constitución de la garantía definitiva establecida en este pliego.

d.- Justificante del abono de los gastos de publicidad en los términos recogidos en este pliego.

e.- Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a la proposición presentada.

Los certificados que se aporten podrán haber sido expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

El requerimiento será efectuado al licitador propuesto para la adjudicación, mediante correo electrónico a la dirección de correo indicado por el licitador en su solicitud de admisión al procedimiento de adjudicación.

Cláusula 19ª.- Adjudicación del contrato.

1.- Por la Alcaldía-Presidencia se adjudicará el contrato una vez que el licitador propuesto para la adjudicación hubiera aportado la documentación requerida. En caso de que existiesen defectos subsanables en la documentación administrativa aportado por el licitador, se le concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación, transcurridos los cuales sin que el licitador hubiese subsanado los defectos apreciados, la Alcaldía-Presidencia acordará el abono de la indemnización fijada en la Cláusula 8ª.2 de este pliego, incoando igualmente expediente con destino a la declaración de prohibición de contratar en los términos que se deriven del mismo, y formulará el

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

mismo requerimiento de documentación, al siguiente licitador según el orden de clasificación de las ofertas.

2.- No se declarará desierta la licitación cuando exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

3.- La adjudicación será motivada, y se notificará a todos los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

4.- La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

5.- Tanto en la notificación como en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme a lo establecido en el artículo 156.4 del TRLCSP.

FORMALIZACION DEL CONTRATO

Cláusula 20ª.- Formalización del contrato.

1.- El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

2.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento acordará el abono de la indemnización fijada en la Cláusula 8ª.2 de este pliego, incoando igualmente expediente con destino a la declaración de prohibición de contratar en los términos que se deriven del mismo.

3.- Si las causas de la no formalización fueren imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo del apartado 4 párrafo dos del artículo 156 del TRLCSP.

EJECUCION DEL CONTRATO

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

Cláusula 21ª.- Ejecución.- Prestación del servicio.

1.- El inicio de la actividad formativa se realizará por el contratista, en la fecha que se le indique por la Dirección de la Agencia de Desarrollo Local, desarrollándose en el horario y durante el número de horas lectivas diarias fijadas en este pliego, salvo que por razones justificadas, la Dirección de la Agencia de Desarrollo Local, notifique al contratista la necesidad de modificar el horario o el número de horas lectivas diarias.

2.- En la prestación del servicio, el adjudicatario deberá cumplir las órdenes y seguir las indicaciones de la Dirección de la Agencia de Desarrollo Local.

Cláusula 22ª.- Prerrogativas de la Administración contratante.

1.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, por razones de interés público, podrá modificar el contrato, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y en el RGLCAP.

2.- En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- Los acuerdos o resoluciones que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos. En caso de duda, las cláusulas de contrato siempre se interpretarán en el sentido más favorable a los intereses municipales.

Cláusula 23ª.- Control y seguimiento de la ejecución del contrato.

El ejercicio de las funciones de vigilancia y control de la ejecución del presente contrato, le corresponde al titular de la Concejalía delegada de Desarrollo Local, asistido por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local y el personal técnico adscrito a la Agencia de Desarrollo Local. El titular de la Concejalía delegada o la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, podrán requerir en cualquier momento información del adjudicatario sobre cualquier actividad o prestación vinculada o relacionada con el contrato.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

Cláusula 24ª.- Obligaciones laborales mínimas a cumplir por el adjudicatario.

1.- El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

2.- La persona que preste los servicios contratados no mantendrá relación laboral alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega.

Cláusula 25ª.- Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

1. El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Igualmente, el contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cláusula 26ª.- Ejecución defectuosa y penalidades.

1.- En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del mismo los medios suficientes para ello a los que se refieren las cláusulas de este pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato, en los términos que establece el artículo 212 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por su resolución o por imponer las siguientes penalidades:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

- a.- Primera acreditación de no disposición de medios.....1.000 €.
b.- Segunda acreditación.....2.000 €.
c.- Tercera acreditación.....extinción contrato.

Toda modificación del personal adscrito al contrato deberá ser previamente autorizado por el Ayuntamiento, el cual la concederá o denegará en función de las características que determinaron la adjudicación y la nueva persona propuesta.

El personal que preste los servicios contratados no mantendrá relación laboral alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, ostentando a todos los efectos, las condiciones de personal al servicio de la entidad contratada, con independencia del vínculo jurídico que mantenga con ella.

3.- Las penalidades se impondrán por resolución del órgano de contratación que será inmediatamente ejecutiva, adoptada a propuesta del titular de la Concejalía delegada de **Desarrollo Local**. Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

4.- La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista, en los términos señalados en el artículo 214 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cláusula 27ª.- Resolución del contrato.

1.- El contrato podrá ser resuelto por alguna de las causas y con los efectos establecidos en los artículos 223 a 225 del TRLCSP, así como por las expresamente recogidas en este pliego, siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 109 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

2.- En particular, será causa de resolución, el incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 28ª.- Confidencialidad y protección de datos.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

1.- El contratista se obliga en la prestación del servicio contratado, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del órgano de contratación, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia .

2.- El contratista se obliga especialmente a lo siguiente:

- a) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del contrato (artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.
- b) Someterse a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Torrelavega para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

El Ayuntamiento de Torrelavega se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

- c) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de los pliegos de condiciones y de las instrucciones que desde el Ayuntamiento le puedan especificar en concreto. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- d) El Ayuntamiento de Torrelavega se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

- e) Todos los datos personales que se traten o elaboren por el contratista como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Torrelavega.
- f) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Torrelavega conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.
- g) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Torrelavega, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento como consecuencia de dicho incumplimiento.

3.- El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula y de cuantas otras exige la legislación sobre protección de datos, será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan y de las responsabilidades que pudieran derivarse por los daños y perjuicios que se ocasionen, de acuerdo con lo establecido en la normativa sectorial correspondiente.

Cláusula 29ª.- Notificaciones.

Todas las notificaciones que se practiquen a los licitadores en el marco de la presente licitación, así como las que se efectúen al adjudicatario durante la ejecución del contrato, se podrán efectuar por el Ayuntamiento, con plena eficacia, a la dirección de correo electrónico que el licitador exprese en la solicitud de admisión al procedimiento de adjudicación.

Cláusula 30ª.- Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación modificación, resolución y efectos de los contratos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA LICITACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE (A PRESENTAR FUERA DE LOS SOBRES DE LICITACIÓN)

D/D^a....., con domicilio en documento de identificación número actuando en nombre propio (o en representación de), dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones

EXPONE:

1º.- Que está enterado/a del expediente que se tramita por el Ayuntamiento de Torrelavega, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación:

“EXPERTO DOCENTE EN FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE “OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA”, “OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR” Y “OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA”, EN EL MARCO DEL PROYECTO SELFIE PLUS CON DESTINO A LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL – CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN.

2º.- Que ha examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se encuentra de conformidad con el mismo y le acepta íntegramente.

3º.- Que manifiesta su deseo de participar en la licitación indicada, y a tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y **Cláusula 13ª.2º del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aplicables a este contrato, declara responsablemente que:**

Posee los requisitos previos relativos a la personalidad y que reúne la solvencia exigida en el pliego.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP.

Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Compromiso de disponibilidad.

Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. (Marcar una X en la cuadrícula solo si el licitador es extranjero).

Por todo lo cual,

SOLICITA.- Ser admitido al procedimiento de adjudicación.

En, a, de, de

Firma (original)

Fdo.:

ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

ANEXO II

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (A INCLUIR EN EL SOBRE DE LICITACIÓN Nº 1).

D/D^a....., con domicilio en documento de identificación número actuando en nombre propio (o en representación de), dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones

EXPONE:

1º.- Que está enterado/a del expediente que se tramita por el Ayuntamiento de Torrelavega, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación:

“EXPERTO DOCENTE EN FORMACIÓN PROFESIONAL EN LAS ESPECIALIDADES DE OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA”, “OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR” Y “OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA”, EN EL MARCO DEL PROYECTO SELFIE PLUS CON DESTINO A LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL – CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN.

2º.- Que ha examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se encuentra de conformidad con el mismo y le acepta íntegramente.

3º.- Que para la valoración de la oferta cuantificable de mediante juicios de valor, adjunta (**Marcar una X en la cuadrícula si el licitador adjunta el documento**):

Memoria de ejecución del servicio objeto de contratación.

Por todo lo cual,

SOLICITA: La admisión de la oferta para su valoración mediante la aplicación de los criterios cuantificables mediante juicios de valor fijados en el pliego.

 AYUNTAMIENTO TORREAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

En, a, de, de

Firma (original)

Fdo.:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

ANEXO III

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULA (A INCLUIR EN EL SOBRE DE LICITACIÓN Nº 2).

D/D^a....., con domicilio en documento de identificación número actuando en nombre propio (o en representación de), dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones

EXPONE:

1º.- Que está enterado/a del expediente que se tramita por el Ayuntamiento de Torrelavega, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación:

“EXPERTO DOCENTE EN FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA”, “OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR” Y “OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA”, EN EL MARCO DEL PROYECTO SELFIE PLUS, CON DESTINO A LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL- CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN.

2º.- Que ha examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se encuentra de conformidad con el mismo y le acepta íntegramente.

3º.- Que para la valoración del criterio cuantificable mediante fórmula, se compromete a realizar la prestación del servicio objeto de licitación, con sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares **(expresar en letra y número):**

LOTE 1: OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA

1) Precio:

I.R.P.F. (.....%):

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

TOTAL:

.....

2) Méritos formativos y profesionales

Documentación adjunta aportada por los licitadores

LOTE 2: OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR

1) Precio:

.....

I.R.P.F. (.....%):

.....

TOTAL:

.....

2) Méritos formativos y profesionales

Documentación adjunta aportada por los licitadores

LOTE 3: OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA

1) Precio:

.....

I.R.P.F. (.....%):

.....

TOTAL:

.....

2) Méritos formativos y profesionales

Documentación adjunta aportada por los licitadores

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

Por todo lo cual,

SOLICITA: La admisión de la oferta que antecede para su valoración mediante fórmulas.

En, a, de, de

Firma (original)

Fdo.:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11775453134055562327
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00001885Y	Contratación de docentes para los proyectos Selfie y Selfie Plus
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 01/03/2018	

ANEXO IV

COMPETENCIA DOCENTE

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Hay que tener en cuenta las exenciones del art.13 RD 34/2008, modificado por RD 189/2013 y desarrollada por Orden ESS 1897/2013, siendo las más comunes:

- Licenciado en pedagogía, psicopedagogía o maestro, o grado de psicología o pedagogía o título de postgrado en esos ámbitos.
- Titulación universitaria distinta a las anteriores pero con CAP o master universitario habilitante para profesor de ESO, Bachiller, FP y EO idiomas.
- Experiencia docente acreditada y contrastada en FP empleo o sistema educativo de al menos 600 h en los últimos 10 años.
- Cursos de metodología didáctica, o formador de formadores siempre que sea anterior a 31/12/2013